

# FONDOS CULTURA

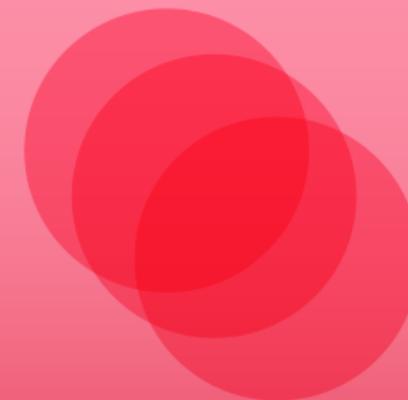
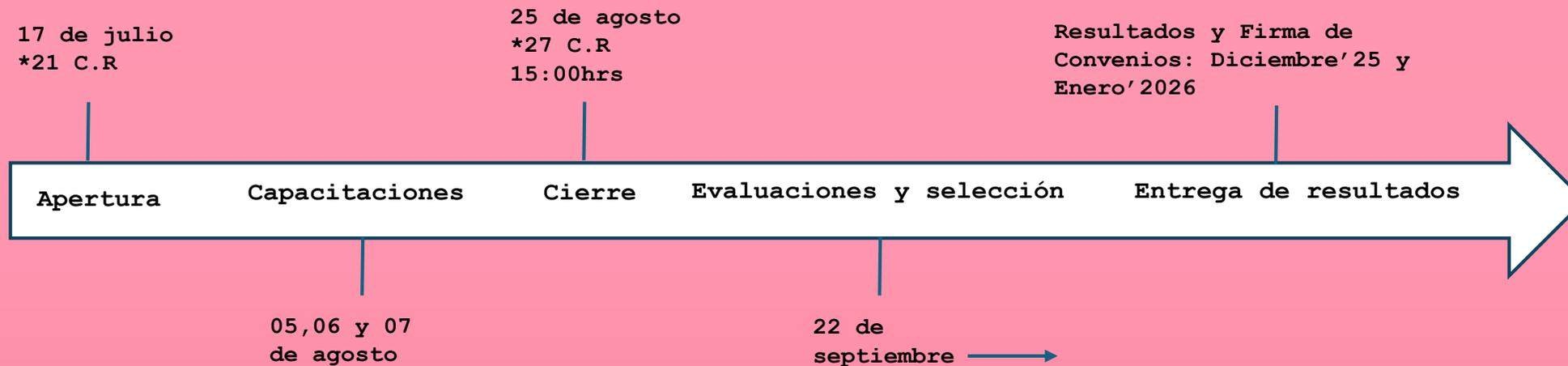
FONDART REGIONAL | 2026

**Capacitaciones concurso 2026**

Ámbito Regional

Agosto 2025

# CRONOGRAMA



# Etapas de la Convocatoria



## 1. Registro en Perfil Cultura

Inscribirse en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

## 2. Postulación

Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases.

## 3. Evaluación

Los proyectos serán evaluados por una comisión de especialistas en cada modalidad.

## 4. Selección y Asignación de financiamiento

Se seleccionarán los proyectos que cumplan con los requisitos y condiciones de postulación.

## 5. Firma de convenios y Ejecución

Los seleccionados tendrán 30 días hábiles administrativos para firma el convenio de ejecución con la Subsecretaría.

# Registro en perfil cultura

1. Debes crear un **Perfil Cultura**, sólo así podrás ingresar y formular tu/s proyecto/s, y/o ser parte de un equipo de trabajo. Ingresa al siguiente link:

<https://clave.fondosdecultura.cl/>

Bienvenido(a), al Sistema Cuenta de Cultura

Ingresa con tus datos, si aún no tienes cuenta [regístrate aquí](#)

INGRESA TUS DATOS PARA INICIAR SESIÓN

RUT  DNI

RUT/ DNI  
Obligatorio

Contraseña  
Obligatorio

**INGRESAR**

Puedes Ingresar utilizando tu Clave Única

 [Iniciar sesión](#)

Si aún no has creado tu cuenta cultura  
[Ingresa aquí »](#)

Si desea recuperar su contraseña  
[Ingresa aquí »](#)

## Postulaciones Fondos Cultura 2025

Paso 1: Marca RUT/DNI según corresponda.

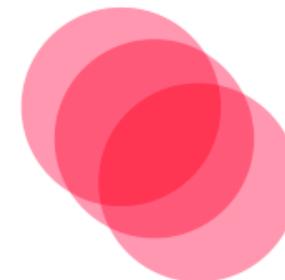
Paso 2: Ingresa Rut y contraseña.

Paso 3: Completa o actualiza tu perfil.

Paso 4: Ingresa a Concursos Disponibles y elige el concurso al que deseas posular.

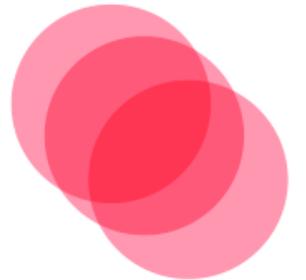
 [Descarga Manual de Perfil](#)

 [Descarga Manual de Plataforma](#)



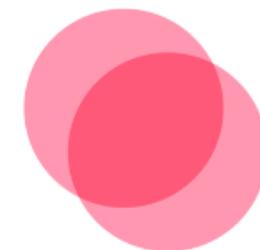
## Registro en perfil cultura

2. **Completa** o **actualiza** tus datos personales, de formación, experiencia laboral y portafolio en "Tu Perfil", posteriormente podrás revisar los concursos abiertos en "Concursos Disponibles".



# Líneas de Concurso

PERÍODO	FONDART REGIONAL	FONDART NACIONAL
1º PERIODO (17/07 al 25/08)	<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>	BECAS CHILE CREA
	<b>CREACIÓN ARTÍSTICA</b>	INVESTIGACIÓN
	<b>CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS</b>	INFRAESTRUCTURA Y ACCESO CULTURAL UNIVERSAL
	<b>DIFUSIÓN</b>	ORGANIZACIÓN DE MUESTRAS, FERIAS Y ENCUENTROS
2º PERIODO (21/07 al 27/08)	<b>CULTURAS REGIONALES</b>	



## LÍNEA ACTIVIDADES FORMATIVAS

Esta convocatoria tiene por objetivo financiar total o parcialmente, proyectos individuales o colectivos que promuevan el desarrollo disciplinar a través de actividades formativas dentro del territorio nacional. Estas iniciativas deben implicar la transferencia de técnicas, oficios, conocimientos y/o saberes, abordando necesidades claramente identificadas en el territorio donde se ejecuten.

Pueden postular artistas, cultores, técnicos, profesionales y trabajadores vinculados a los diversos oficios y profesiones del ámbito artístico que contribuyan al desarrollo de las disciplinas financiadas por Fondart: **Artes de la Visualidad, Artesanía, Diseño y Arquitectura** (excluyéndose todas las demás). Es posible que los proyectos integren más de una de estas áreas, combinándolas en sus propuestas.

Las iniciativas postuladas no deben conducir a un grado académico y pueden contemplar seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias y actividades de mediación con la comunidad.

**Monto máximo por proyecto: \$20.000.000.**

**Duración: 12 meses.**

**Pueden postular:** Personas **Naturales** de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y **Jurídicas** chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

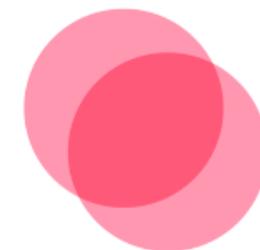
## LÍNEA ACTIVIDADES FORMATIVAS

### Documentos mínimos de postulación:

- ✓ Autorización de derechos de autor (si corresponde)
- ✓ Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde)
- ✓ Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)
- ✓ Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)
- ✓ Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.

### Documentos necesarios para la evaluación:

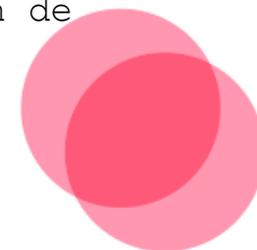
- ✓ Programa de la Formación
- ✓ Antecedentes de respaldo de estudios formales y no formales de la o las personas que impartirán las actividades formativas indicadas en el FUP
- ✓ Compromiso de uso del espacio en donde se imparte la formación (si corresponde)
- ✓ Metodología (si corresponde)



# LÍNEA ACTIVIDADES FORMATIVAS

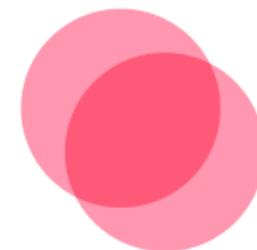
## Gastos financiables

- 1.- Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- 2.- Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, aplicable sólo para proyectos cuyos responsables sean personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. No aplica para proyectos cuyos responsables sean personas jurídicas.
- 3.- Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.
- 4.- Imprevistos:** Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.



## **Criterios de selección**

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles por cada región a proyectos que consideren actividades formativas dirigidas a personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores, siempre y cuando existan proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y Concordancia; y (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.



## LÍNEA CREACIÓN ARTÍSTICA

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar financiamiento total o parcial a proyectos individuales o colectivos de creación y producción en las disciplinas de **Artes de la Visualidad, Artesanía, Diseño y Arquitectura** (excluyéndose todas las demás). Estos proyectos deberán ser presentados por creadores y artistas con el propósito de fomentar y fortalecer la creación artística, considerando las características y/o elementos de la identidad local, materiales y técnicas tradicionales. Se considerarán actividades vinculadas al proceso creativo de una obra, tales como investigación para la creación, experimentación en espacios específicos (*site-specific*), conceptualización teórica y práctica, diseño y preparación, así como todos los elementos necesarios para la materialización de una obra o serie de obras. En el caso de los proyectos de arquitectura, la creación busca fomentar, además tanto el diseño y/o ejecución de proyectos de arquitectura efímera y temporal en espacios públicos o de uso común –ya sean exteriores o interiores– como también fortalecer la producción gráfica de dichas obras. Se considera el apoyo a la creación de estructuras transitorias de bajo costo, que permitan activar barrios y comunidades mediante intervenciones arquitectónicas con impacto urbano, facilitando además la participación de arquitectos y arquitectas jóvenes o emergentes.

**Monto máximo por proyecto: \$25.000.000.**

**Duración: 12 meses.**

**Pueden postular:** Personas **Naturales** de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y **Jurídicas** chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

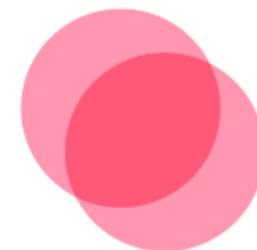
## LÍNEA CREACIÓN ARTÍSTICA

### Documentos mínimos de postulación:

- ✓ Autorización de derechos de autor (si corresponde)
- ✓ Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde)
- ✓ Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)
- ✓ Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)
- ✓ Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.

### Documentos necesarios para la evaluación:

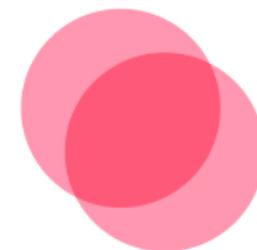
- ✓ Propuesta creativa
- ✓ Compromisos de exhibición y/o difusión (si corresponde)
- ✓ Permiso para uso de espacio público (si corresponde)
- ✓ Anteproyecto de arquitectura temporal o efímera en espacios públicos o espacios de uso público (para proyectos de Arquitectura temporal y efímera)



# LÍNEA CREACIÓN ARTÍSTICA

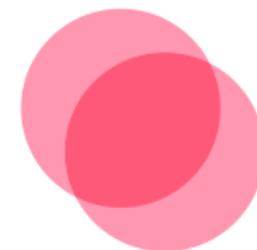
## Gastos financiables

- 1.- **Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- 2.- **Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.  
Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, aplicable sólo para proyectos cuyos responsables sean personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. No aplica para proyectos cuyos responsables sean personas jurídicas.
- 3.- **Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.
- 4.- **Imprevistos:** Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.



## **Criterios de selección**

- ✓ De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto potencial; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y coherencia; y (v) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio de Currículo.



## LÍNEA CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS



Esta convocatoria tiene por objetivo financiar total o parcialmente, proyectos individuales o colectivos que, a través de la creación y producción, difusión o realización de acciones formativas contribuyan al reconocimiento y fomento de la cultura indígena. La iniciativa puede abarcar una o varias de las disciplinas que financia el fondo, tales como: Artes de la visualidad, Artesanía, Arquitectura y Diseño.

Esta convocatoria está dirigida exclusivamente a personas indígenas, comunidades o asociaciones indígenas pertenecientes a los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253.

**Monto máximo por proyecto: \$12.000.000.** salvo en aquellas regiones donde el monto total disponible para la línea sea menor a dicha cifra, en cuyo caso el monto máximo financiado será el monto total disponible para la región.

**Duración: 12 meses.**

**Pueden postular:** Personas **Naturales** indígenas mayores de 18 años de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253, las que acreditarán su pertenencia a los respectivos pueblos por sus apellidos. De no ser pública y notoria la pertinencia por los apellidos, se solicitará el certificado respectivo emitido por CONADI. Personas **Jurídicas**, Comunidades indígenas constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253, y que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y **Asociaciones indígenas constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253**, artículo número 37, letra a), que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

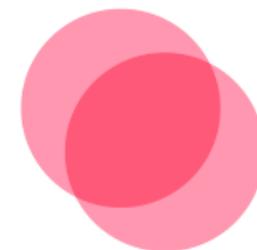
# LÍNEA CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

## Documentos mínimos de postulación:

- ✓ Autorización de derechos de autor (si corresponde)
- ✓ Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde)
- ✓ Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)
- ✓ Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)
- ✓ Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.
- ✓ **Acreditación de pertenencia a pueblos originarios**

## Documentos necesarios para la evaluación:

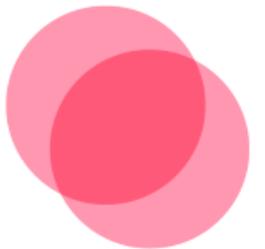
- ✓ **Compromisos de exhibición y/o difusión (si corresponde)**
- ✓ **Propuesta creativa (para proyectos de creación y producción o sólo producción)**
- ✓ **Programa de formación y/o intercambio (para proyectos de acciones formativas)**
- ✓ **Soportes de difusión (para proyectos de difusión)**



# LÍNEA CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

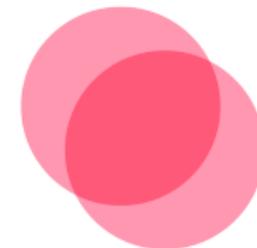
## Gastos financiables

- 1.- Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- 2.- Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.  
Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, aplicable sólo para proyectos cuyos responsables sean personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. No aplica para proyectos cuyos responsables sean personas jurídicas.
- 3.- Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.
- 4.- Imprevistos:** Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.



## **Criterios de selección**

- ✓ De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y Concordancia; y (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.



## LÍNEA DIFUSIÓN

Esta convocatoria tiene por objetivo financiar total o parcialmente, proyectos individuales o colectivos destinados a la difusión y visibilización de obras, investigaciones y actividades ya creadas en las disciplinas financiadas por Fondart: Artes de la Visualidad, Diseño, Artesanía y Arquitectura (excluyendo otras áreas). Las iniciativas pueden integrar más de una de estas disciplinas, combinando sus enfoques artísticos.

Los proyectos deben estar orientados a la visibilización pública en los niveles local, regional, nacional o internacional, garantizando una cobertura e impacto en la comunidad objetivo.

Para ello, podrán emplear diversos soportes, como plataformas de difusión y comercialización, medios de prensa, libros y revistas especializadas, televisión, piezas audiovisuales, radio, catálogos, registros fotográficos, fotolibros, publicaciones digitales e impresas, páginas web de exhibición de obras en línea, podcasts, entre otros. Para los proyectos de arquitectura, se podrá promover además la producción gráfica de las obras de arquitectura, considerando apoyo para la realización de registros fotográficos de las obras, de maquetas físicas y digitales, de traducción de textos, y de piezas audiovisuales orientadas a la divulgación y comercialización de las obras de arquitectura.

**Monto máximo por proyecto: \$25.000.000. Duración: 12 meses.**

**Pueden postular:** Personas **Naturales** de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y **Jurídicas** chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

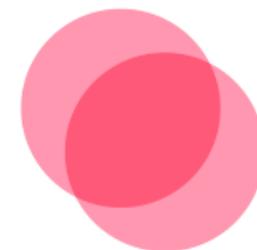
## LÍNEA DIFUSIÓN

### Documentos mínimos de postulación:

- ✓ Autorización de derechos de autor (si corresponde)
- ✓ Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde)
- ✓ Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)
- ✓ Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)
- ✓ Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.

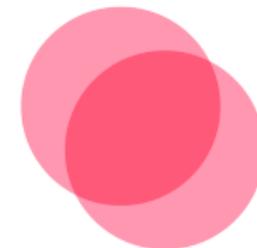
### Documentos necesarios para la evaluación:

- ✓ **Compromisos de exhibición y/o difusión (si corresponde)**
- ✓ **Soportes de difusión**
- ✓ **Plan de difusión**
- ✓ **Propuesta de materiales para la divulgación y comercialización de obras (para proyectos de Arquitectura de generación de registros)**
- ✓ **Metodología (si corresponde)**



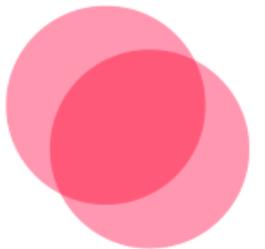
## Gastos financiables

- 1.- **Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- 2.- **Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.  
Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, aplicable sólo para proyectos cuyos responsables sean personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. No aplica para proyectos cuyos responsables sean personas jurídicas.
- 3.- **Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.
- 4.- **Imprevistos:** Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.



## **Criterios de selección**

- ✓ De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles por cada región a proyectos que incorporen elementos descriptivos y/o auditivos destinados a la inclusión de personas con discapacidad visual y /o auditiva, siempre y cuando existan proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje.
- ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y Concordancia; y (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.



## POSTULACIÓN EN LÍNEA

3. Una vez que hayas leído las bases de la convocatoria a la que deseas postular, debes crear tu **Proyecto** en <https://clave.fondosdecultura.cl/> . Ingresar al FUP, formulario dispuesto para presentar tu iniciativa. En resumen, los pasos son los siguientes:

Registrar/actualizar tu CV

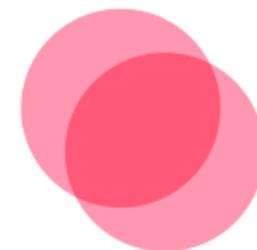
Lee las bases del concurso

Ingresar proyecto

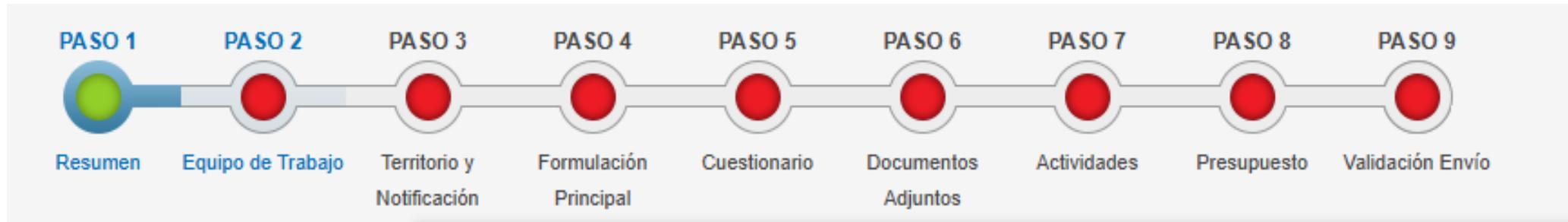
Ingresar documentación adjunta

Revisar validación

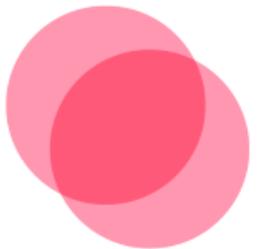
Enviar postulación



# POSTULACIÓN EN LÍNEA



3. Cuando completes todos los campos, se irá marcando los pasos de color verde para que puedas validar y enviar tu postulación. Te recordamos que tu postulación no está enviada hasta que hagas click en "enviar".



# POSTULACIÓN EN LÍNEA

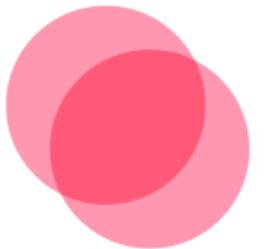
- ✓ Se podrá realizar el proyecto de manera presencial o mixto.
- ✓ Los recursos dispuestos para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuesto para el año 2026.
- ✓ **Asimismo, las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en ley de presupuesto público 2026. A vía de ejemplo, se deja constancia que la ley de presupuesto del 2025 estableció la obligación de los postulantes de informar relaciones de parentesco con autoridades, jefes de servicio y funcionarios públicos en cargos de alta dirección pública; y en el caso de personas jurídicas debían informar dicho parentesco en relación a las personas naturales que integren su administración.**
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- ✓ La postulación debe considerar la contratación de los trabajadores de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Los contratos de trabajo permiten que el equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social en relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros.
- ✓ Recomendamos revisar la "Guía de recomendaciones para una correcta contratación" en este link: <http://www.fondosdecultura.cl>.
- ✓ Durante toda la convocatoria y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.
- ✓ Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.

# POSTULACIÓN EN LÍNEA

- ✓ Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- ✓ Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- ✓ Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- ✓ En caso que el responsable tenga su domicilio en el extranjero para la firma de convenio deberá designar un representante con domicilio en Chile.
- ✓ Para la línea de Actividades Formativas, se privilegiarán aquellos proyectos que consideren actividades formativas dirigidas a personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores, lo que se ve reflejado en los criterios de selección.
- ✓ Para la línea de Difusión, se privilegiarán aquellos proyectos que consideren audiodescripción, sistema braille, lengua de señas y/o subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas con discapacidad visual y/o auditiva, lo que se ve reflejado en los criterios de selección. Se deberá adjuntar un detallado plan de difusión que considere claramente el contenido a difundir.

# POSTULACIÓN EN LÍNEA

- ✓ No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- ✓ **Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá presentar una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.**
- ✓ Los proyectos postulados desde el extranjero deberán considerar la realización de actividades en la región a la cual se postule.
- ✓ **Se deberá postular el proyecto en la región correspondiente al lugar en que se ejecutará. Lo mismo se aplicará si se postula materialmente, en cuyo caso se deberá entregar o enviar por correo certificado el proyecto en la sede de la SEREMI de la respectiva región donde se ejecutará.**
- ✓ **En caso que el proyecto considere más de una región para su ejecución, se deberá postular en la SEREMI de la región en que se realicen la mayor cantidad de actividades que contemple la postulación.**
- ✓ En la línea de creación artística, no se financian concursos de Arquitectura ni tampoco proyectos que se relacionen con la intervención o creación de infraestructura fija o móvil. Para proyectos de Arquitectura, se excluye la presentación de ejercicios académicos.
- ✓ En la línea de difusión no se financian proyectos de circulación de obra y/o contenido.



# INHABILIDADES

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los servicios locales de educación pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

# CANALES DE ATENCIÓN

- Formulario de Atención en línea: <https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac>
- Centro de atención telefónica: **600 600 0255/ 32 260 8400** Horario de atención: Lunes a jueves de 9.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 17.00 horas. Viernes de 9.00 a 13.00 y de 14.00 a 16.00 horas. Encargado: Sebastián Reyes.
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Preguntas Frecuentes: (incorporar link)
- Otras capacitaciones: <https://www.fondosdecultura.cl/capacitaciones/>



# FONDOS CULTURA

FONDART REGIONAL | 2026



**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**